

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2021-6135 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 103, de 31 de mayo de 2021, de bases y convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo de personal en la categoría de Administrativos/as.*

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Fernando Fernández Fernández, con número 2021/2336, contra las bases de la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Reinosa, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2021, regulatorias de la constitución de una bolsa de empleo de personal administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, habiéndose dictado Resolución de Alcaldía nº 661, de fecha 19 de mayo de 2021, convocando dicho procedimiento de selección.

Visto que dichas bases y convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 103, de fecha 31 de mayo de 2021.

Mediante Resolución de Alcaldía número 937, de fecha 30 de junio de 2021, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local, HE RESUELTO:

1º.- Estimar parcialmente el recurso interpuesto por el interesado, no admitiéndose la existencia de causa de nulidad alegada, como se desprende del informe del Sr. Administrador de Rentas, dando traslado de la Resolución al interesado.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificar las Bases de la convocatoria en los siguientes términos:

En la base CUARTA. Instancias.

Donde dice:

Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 20,00 euros y se ingresarán en la Caja de la Corporación por transferencia a la cuenta que se indica en el modelo de solicitud, haciendo constar en el "concepto" de la transferencia apellidos y nombre seguido del nº de expediente que figura en la solicitud.

Debe decir:

Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 20,00 euros y se ingresarán en la Caja de la Corporación por transferencia a la cuenta que se indica en el modelo de solicitud, haciendo constar en el "concepto" de la transferencia apellidos y nombre seguido del nº de expediente que figura en la solicitud. No se abonará cantidad alguna en los derechos de examen, por parte de las personas demandantes de empleo durante el periodo de presentación de instancias.

En el ANEXO II - MODELO DE SOLICITUD. En el apartado 4. Pago de tasas (marcar).

Se añade:

Documento que acredita situación de demandante de empleo durante el periodo de presentación de instancias".

JUEVES, 8 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 131

3º.- Se publique la presente rectificación, abriendo nuevo plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, teniendo en cuenta la rectificación realizada en las Bases de la convocatoria. Durante mencionado plazo, aquellos aspirantes que hubieran abonado los derechos de examen indicados en las Bases de la convocatoria y acrediten la situación de demandante de empleo durante el periodo de presentación de instancias, podrán solicitar la devolución de las cantidades correspondientes mediante instancia dirigida al Registro General del Ayuntamiento de Reinosa.

Reinosa, 30 de junio de 2021.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

[2021/6135](#)